



San Andrés, Isla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Interlocutorio No.0164-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Gina Paola Santacruz Barones y Zulay Margarita Lambis López
Demandada: Salus Global Partners GC S.A.S.
Solidarios: IPS-Universitaria Universidad de Antioquia y Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2019-00045-00

Se advierte en este punto que en fecha 24 de octubre de 2019, se accedió a la solicitud deprecada por el apoderado de la parte actora, en cuanto al emplazamiento de la demandada Salus Global Partners GP S.A.S., sin embargo, el Juzgado obvió la publicación del edicto emplazatorio, tal y como es ordenado por el artículo 293 del CGP, así las cosas, respetando el debido proceso y evitando futuras nulidades se procede a corregir tal yerro. Elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas y en la plataforma TYBA con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado y de habersele designado curador.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a95992751fd0da951ce49fed549adce7b6240d07fa6b238c687444115110c2d**

Documento generado en 11/04/2024 04:42:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**